

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-INAC-0132-X0008-064-5.45

013149, 013150

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 6, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones I y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracción VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientos Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: y la respuesta a la prevención única de información número: ***** se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: QUIMICA LUCAVA, S.A. DE C.V. **Domicilio Fiscal:** QUIMICA LUCAVA, S.A. DE C.V.

Domicilio:

RFC: QLU 780610P62 **No de licencia o aviso de funcionamiento:** 13 PNV 11 007 11

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: / CIRANO ALFA FLOW /

Nombre Común del ingrediente activo:
ALFACIPERMETRINA

Función: INSECTICIDA **Uso:** URBANO

Presentación: SUSPENSION CONCENTRADA **Categoría Toxicológica:** 4 PRECAUCION

Fecha de caducidad del producto: ***

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

Fecha de expedición: 10/12/2021 **Fecha de vencimiento:** 10/12/2026

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES



Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

33000RAE207 /3300HREL301 /CF-WGKKE



013149, 013150

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen			
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO		
ALFACIPERMETRINA mezcla racémica (R)- α -ciano-3-fenoxibencil (1S)-cis-3-(2,2-diclorovinil) -2,2-dimetilciclopropanocarboxilato y (S)- α -ciano-3-fenoxibencil (1R)-cis- 3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato	4.90	5.45	6.00	60 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

DILUYENTE, ANTIESPUMANTE, COSOLVENTES, DISPERSANTES, PRESERVATIVO Y ESPESANTES. *****

94.55%

Uso Autorizado:

PARA EL CONTROL DE LAS SIGUIENTES PLAGAS: MOSQUITOS, MOSCAS, CUCARACHAS, ARAÑAS, ALACRANES, GRILLO, HORMIGAS, CHINCHES Y ESCARABAJOS DE LA ALFOMBRA, PARA SER APLICADO EN SUPERFICIES Y EN EL SUELO MEDIANTE PULVERIZACIÓN DE GOTA. *****

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

- 1.- FECHA DE EMISIÓN: 03/01/2023*****
- 2.- ANTECEDENTE:

- 1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, CUMPLIENDO EL COMPROMISO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, APUNTO BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
- 2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- 3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIÓN QUE EN CASO CORRESPONDAN.
- 4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CUMPLIMIENTO DEL GOBIERNO MEXICANO EN TERCERA Y SEGURIDAD, ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
- 5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A: SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN SI FUEBRO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

33000RAE207 /3300HREL301 /CF-wGKKE

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

COF 013150